



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/46/2022

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0310/2022 I P.O.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, el H. Ayuntamiento del Municipio de Satevó, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2022, en el Apartado de Productos, en lo relativo al Arrendamiento de Maquinaria y los Acarreos de Materiales y Agua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día cuatro de julio del año dos mil veintidós, tuvo a bien



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/46/2022

turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"EL LIC. CRISTIAN HERNÁNDEZ MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA NO. S.O 10/2022 DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2022, LA ORDEN DEL DÍA Y EN EL PUNTO NO. 5 LO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN EN LOS TABULADORES DE PRECIOS DEL CAPÍTULO III.1 PRODUCTOS TIPO CORRIENTE, COMO LO SON EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y LOS ACARREOS DE MATERIALES Y AGUA EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/46/2022

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA MODIFICACIÓN EN LOS TABULADORES DE PRECIOS DEL CAPÍTULO III.1 PRODUCTOS TIPO CORRIENTE COMO LO SON EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y LOS ACARREOS DE MATERIALES Y AGUA EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARRENDAMIENTO POR HORA	COSTO
MÁQUINA D-6.	\$1,000.00
TRASCABO	\$800.00
MOTOCONFORMADORA	\$700.00
RETROEXCAVADORA	\$700.00
VIBRO COMPACTADORA.	\$800.00

SEGUNDO.- SE REMITE EL ACUERDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

...".

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del Lic. Cristian Hernández Mendoza, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Satevó, del Acta de la Décima Sesión Ordinaria, de fecha 31 de mayo de 2022, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos, en los términos antes referidos.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/46/2022

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, para el Ejercicio Fiscal 2022, específicamente en el apartado de la Tarifa, en el Capítulo de Productos, Apartado III.1, Productos Tipo Corriente, relativos al Arrendamiento de Maquinaria y los Acarreos de Materiales y Agua, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de mayo del año 2022.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/46/2022

libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Del análisis de la Iniciativa, se desprende la propuesta para modificar las tarifas correspondientes a los numerales 1, 2, 3 y 4, del inciso III.1, en relación con la fracción III, de los Productos, por el Arrendamiento de Maquinaria. Todo lo anterior, con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue aprobada mediante Decreto LXVII/APLIM/0172/2021 I P.O., y publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 25 de diciembre del 2021.

Para clarificar lo anterior, es importante señalar que la Ley en cuestión publicada, contempla diversos conceptos en el articulado de la Ley, así como en la Tarifa, respecto a los ingresos municipales para la recaudación de ingresos ordinarios y extraordinarios, los cuales fueron aprobados en los términos de las atribuciones constitucionales y legales señaladas. Tal es el caso de los productos por concepto de arrendamiento de maquinaria, tarifas a las cuales el Municipio propone un aumento de \$50.00 pesos, en lo que toca a los numerales 1, 2, 3 y 4.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/46/2022

En ese sentido, una vez analizadas las modificaciones planteadas, es que atendiendo a los motivos expuestos por el Ayuntamiento, este órgano dictaminador estima viable proceder con la aprobación de la reforma a la Ley de Ingresos por lo que toca a las tarifas previamente señaladas, toda vez que de la propuesta se advierte que esta resulta razonable y cuenta con el sustento suficiente que motiva la intervención de este Congreso, a efecto de brindar mayor certeza y legalidad en el ejercicio fiscal del Municipio de Satevó.

V.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos presentados, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III, subfracción III.1, numerales 1, 2, 3 y 4, del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar redactada en los siguientes términos:



TARIFA

...

II. ...

III. ...

III. 1. ...

1.- ... \$1,000.00

2.- ... \$ 800.00

3.- ... \$ 700.00

4.- ... \$ 700.00

5.- a 12.- ...

TRANSITORIO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/46/2022

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/46/2022




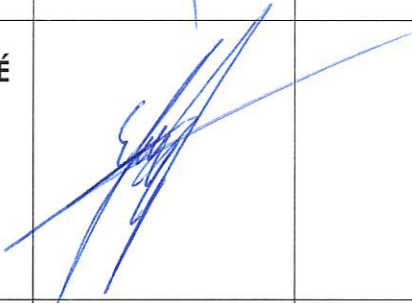


**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS.**

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES SECRETARIO			
	DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID VOCAL			
	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/46/2022

	DIP CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ VOCAL			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen por medio del cual se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó para el Ejercicio Fiscal 2022, en relación con las modificaciones a la tarifa de los Productos, apartado III.1 Productos Tipo Corriente.